



ESTUDIOS PREVIOS DICIEMBRE DE 2023

LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, SECCIONAL CUNDINAMARCA - AMAZONAS, en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Consejo Superior de la Judicatura, es un organismo creado por la Constitución Nacional de 1991, según los artículos 254 a 257 y en el Título IV de la Ley 270 de 1996, que integra la Rama Judicial del Poder Público, con autonomía patrimonial y se encarga del gobierno y la administración integral de la Rama Judicial, en aspectos tales como la planeación, programación y ejecución del presupuesto, por nombrar algunas de las tantas funciones a cargo.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca-Amazonas, cumple funciones seccionales de órgano técnico administrativo que tiene a su cargo la ejecución de los recursos asignados a la Rama Judicial, para atender los requerimientos de los Tribunales, Juzgados y Consejo Seccional de la Judicatura.

La Ley 497 de 1999, creó los jueces de paz y reglamentó su organización y funcionamiento, determinando mediante su artículo 6º: *“Gratuidad. La justicia de paz será gratuita y su funcionamiento estará a cargo del Estado, sin perjuicio de las expensas o costas que señale el Concejo Superior de la Judicatura.”*

Seguidamente en el artículo 20, dispone:

“ARTÍCULO 20. Financiación. El Concejo Superior de la Judicatura deberá incluir dentro del proyecto de presupuesto de la Rama Judicial, las partidas necesarias para la financiación de la Justicia de Paz.”

Así las cosas, el Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo No. PCSJA19-11426 31 de octubre de 2019 “Por medio del cual se reglamentan algunos aspectos para el funcionamiento de la Jurisdicción de Paz y se derogan los acuerdos PSAA08-4977 de 2008 y PSAA08-5300 de 2008”, disponiendo en su artículo 11 lo siguiente:

“ARTÍCULO 11.º Suministros a jueces de paz y de reconsideración. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en consonancia con la partida presupuestal aprobada para sufragar los costos de esta jurisdicción, a través de sus direcciones seccionales, dotará gradualmente a los jueces de paz y de reconsideración con los equipos de cómputo, tecnología, impresoras y elementos de trabajo que apoyen el cumplimiento de su labor. (...)”

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante la Resolución No. 6791 del 25 de agosto de 2023, efectuó unos ajustes en el Presupuesto de funcionamiento de la Rama Judicial, “(...) con el fin de que la entidad pueda disponer de los recursos en cada Unidad Ejecutora para atender las necesidades de gasto de Conjueces y Jueces de Paz. (...)”, asignando un total de \$18.000.000 a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca Amazonas.



En cumplimiento de esta asignación, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca-Amazonas identificó una imperante necesidad de adquirir equipos de cómputo para la dotación de los jueces de paz. Estos equipos de cómputo no solo permitirán agilizar los procesos mediante la gestión eficiente de información, expedientes electrónicos y comunicación digital, sino que también contribuirán a la transparencia y seguridad en el manejo de la información. Además, la adquisición de tecnología de última generación respaldará la toma de decisiones fundamentadas y promoverá la calidad en la administración de justicia, alineándose con los principios de eficiencia y austeridad establecidos en la normativa colombiana vigente.

Así las cosas, resulta necesario para la dirección seccional de administración judicial de Cundinamarca-Amazonas, adelantar un proceso de contratación de conformidad con el manual de contratación adoptado por la Dirección Seccional mediante resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019, establece lo siguiente:

(...) “Ahora bien, cuando se pretendan contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un Acuerdo Marco de Precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, no se adelantará el procedimiento de mínima cuantía, en cambio, se comprará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio (Parágrafo 3, artículo 94, Ley 1474 de 2011)” (...)

Bajo ese entendido, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca-Amazonas, en cumplimiento de estos deberes de planeación contractual, realiza la presente justificación a fin de celebrar una orden de compra para la adquisición de los equipos de cómputo para dotar los despachos de paz del Distrito Judicial de Cundinamarca, por la modalidad de **“Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes”** conforme lo indicado por el parágrafo 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

Por último, se analizó el histórico de compras o adquisiciones del bien o del servicio, efectuado por las direcciones seccionales de administración judicial de Cali y Medellín, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando los siguientes procesos de contratación adelantado durante las vigencias 2021 y 2022; como se puede ver a continuación:

CONTRATANTE	NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	CONTRATISTA	CUANTÍA
Municipio de Pitalito	MP-SGIS-MC-CV-064-2023	Compra de dispositivos tecnológicos (computadores); para la unidad nacional de protección-unp perteneciente al comité de orden público del municipio de pitalito huila	EAC SOLUCIONES INFORMATICAS	\$ 34.920.000
Municipio de el bagre	CMC-082-2023	Adquisición de computadores de escritorio e impresoras para la estación de policía el bagre y subestación de policía puerto claver	FUNDACIÓN PROTEGER	\$ 30.900.000

Fuente: SECOP II

Aclarando que este análisis sirve solo como referencia, pues el valor de las adquisiciones varía dependiendo las especificaciones técnicas y la cantidad de elementos adquiridos por cada entidad.



Página 3- estudio previo - proceso de Selección Abreviada- Grandes Superficies N.º 14 de 2023

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. TIPO DE CONTRATO: Compraventa

2.2. OBJETO A CONTRATAR: “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES TODO EN UNO PARA LOS JUECES DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA”

2.3. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto
43	21	15	07	Computadores de escritorio

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El proveedor a quien se le adjudique la orden de compra deberá hacer entrega de los elementos en el almacén general de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, ubicado en la ciudad de Bogotá, de conformidad con las órdenes que para el efecto emita el supervisor del contrato y previo el trámite establecido el cual será informado al proveedor favorecido a la firma de la orden de compra.

2.5. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR: La descripción técnica y características de los elementos necesarios para dar cumplimiento con el objeto contractual del presente proceso para tener en cuenta se relaciona a continuación la **Ficha Técnica** del elemento.

FICHA TECNICA ITEM VENTILADOR DE TORRE ELECTRÓNICO

IMAGEN DE REFERENCIA Y ESQUEMA DEL PRODUCTO					
1. NOMBRE DEL PRODUCTO Y ACTIVIDAD A REALIZAR					
1.1. Nombre del producto	COMPUTADOR TODO EN UNO LINEA CORPORATIVA				
1.2. Actividad a Realizar	Suministro				
2. CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL BIEN DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES O SERVICIOS					
2.1. Clasificación UNSPSC	Dentro del Plan Anual de Adquisiciones publicado en SECOP II de la presente vigencia se encuentra registrado el servicio que se requiere contratar con, al menos uno, de los dos siguientes códigos de la UNSPSC:				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO</th> <th>NOMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>43211507</td> <td>Computadores de escritorio</td> </tr> </tbody> </table>	CÓDIGO	NOMBRE	43211507	Computadores de escritorio
CÓDIGO	NOMBRE				
43211507	Computadores de escritorio				
2.2. Imagen de referencia del Producto.	<i>Esta imagen es de referencia, el producto debe cumplir con las especificaciones, técnicas aquí descritas</i>				



	
3. ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO	
3.1. Características	<p>Línea corporativa Pantalla 23.8" FHD – Antirreflejo Procesador i5 -12400 12 Generación, Intel UHD Graphics 750/730 Sistema Operativo Win11 Pro Almacenamiento SSD 512 GB M.2 PCIe Memoria Ram 16GB DDR4, Expandible hasta 64 GB dual channel 3200Mhz. Puertos USB 3.2 Gen 1 tipo A cantidad 2 Puertos USB 3.2 tipo C cantidad 1 Puertos USB 2.0 tipo A cantidad 1 Puertos USB 3.2 Gen 2 tipo A cantidad 2 HDMI 1(in) Display Port 1 Puerto de Red Ethernet Lan 10/100/1000 Red Wifi Wlan 802.11ax/ac/a/b/g/n, WIFI 6e y Bluetooth 5 802.11ax/ac/a/b/g/n WiFi 6 y Bluetooth 5 Compatibilidad dual IPv6 / IPv4 Web Cam Integrada de 5 Mp con 2 Micrófonos estéreo reconocimiento facial Puerto de audio Jack 3.5 mm en combo audio – micrófono Teclado en español y mouse de 2 clic con scroll e interfaz USB Certificación Energy Star 8.x o China Certificate for Energy</p>
3.2. Normas de calidad	<p>No obstante, las anteriores especificaciones mínimas, al momento del Acta de entrega de los equipos, el contratista deberá certificar por escrito firmado por el representante legal que el producto cumple con las normas de calidad mencionadas en lo relacionado con el producto.</p>
4. PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMO	
4.1. Ensayos a Realizar	<p>✓ El artículo debe de estar nuevo sin señales de uso o exhibición.</p>
5. EMPAQUE, ROTULADO E INGRESO A ALMACÉN	
5.1. Ingreso a Almacén	<p>El valor pactado incluye en su calidad de Proveedor, atender todos los trámites y gestiones del ingreso del producto al Área de Almacén e Inventarios, de acuerdo a la normativa de la entidad dispuesta para tal fin.</p>



<p>5.2. Empaque y Rotulado</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Todos los bienes suministrados y los componentes deberán ser empacados, por cuenta del contratista, para prevenir todo daño de acuerdo con las mejores prácticas para protegerlos durante el transporte, almacenamiento e instalación. ▶ Todos los bienes suministrados deberán ser debidamente marcados y referenciados para permitir la fácil identificación del proveedor, esta debe ser con marquillas tejidas, apliques o placas en alto relieve o fotograbado, no se aceptarán impresas o autoadhesivas. ▶ De ser necesario se deberán considerar empaques primarios, que protejan cada unidad y también empaques y protecciones secundarias que garanticen la calidad. Dichos empaques deberán proteger los bienes y garantizar que la protección misma no deteriore o dañe el bien. La unidad de empaque deberá considerar el sitio de instalación y el peso permitido por las ARL para carga por cada operario. ▶ Se deberán suministrar protecciones temporales removibles de los bienes para su transporte, almacenamiento e instalación. <p>Una vez entregado el bien el contratista debe realizar el aseo y la Disposición de Residuos sólidos de acuerdo con la normatividad vigente.</p>
<p>6.3. Garantía</p>	<p>1 años y el respaldo de la marca</p>

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será a más tardar el 30 de diciembre de 2023.

2.7. PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000,00), INCLUIDO IVA**, soportado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

UNIDAD EJECUTORA	CDP	RUBRO	VALOR
08	3523	A-02-01-01-004-005	\$18.000.000,00

2.8. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará mediante un único pago, conforme los bienes real y efectivamente entregados. Estará sujeto a la asignación del recurso por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se tramitará por intermedio del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, el cual se realizará con la presentación de la factura, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción con visto bueno del supervisor designado para este contrato.

Asimismo, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativas al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o representante legal según sea el caso. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se realizarán a la cuenta bancaria certificada por el contratista.

Para la ejecución del contrato, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca- Amazonas no entregará al contratista valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado".

El contratista deberá acreditar ante la Dirección Seccional si es o no "Gran Contribuyente", "auto retenedor" y la actividad económica que desarrolla.



NOTA. La Dirección Seccional de Administración Judicial Cundinamarca - Amazonas, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.9 SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del presente contrato será ejercida por el Profesional Universitario Grado 11 del área de tecnología de esta Dirección Seccional o quien haga sus veces.

2.10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones del proveedor corresponden a todas las estipuladas en la “**GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES**”.

1. Entregar los elementos adquiridos, dando cumplimiento a las especificaciones descritas en el anexo especificaciones técnicas de acuerdo con las indicaciones que imparta el Supervisor del contrato.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas de los elementos requeridos, y garantizar la calidad de los materiales de estos.
4. Cumplir con la entrega oportuna de los elementos, en el plazo establecido.
5. Presentar para su aprobación las garantías solicitadas.
6. Garantizar que los elementos a entregar a la Entidad sean nuevos, de óptima calidad, atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el proceso de selección.
7. Presentar a la entidad, a la finalización del contrato o según la periodicidad que disponga la Ley, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Dar cumplimiento a la normatividad en seguridad y salud en el trabajo, del personal que se utilice en la ejecución del contrato. (Decreto 1072 de 2015).
9. El Contratista deberá prever el cargue y descargue de los elementos según sea el caso, haciendo uso de los equipos requeridos para transportar los mismos, tales como: carretas o montacargas manuales y/o mecánicos, operados por su propio personal.
10. Realizar los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato que resulten defectuosos o que no cumplan con los requisitos exigidos y con las características técnicas señaladas en el anexo técnico, cuando haya lugar a cambios, el contratista se obliga a realizarlos por tardar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la reclamación, cuyo costo será asumido por el contratista.
11. Suministrar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae el contratista.



12. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato y, en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscal, derivadas de la ejecución del contrato, y a la finalización del mismo presentar constancia de cumplimiento de los aportes expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150, cuando para ello hubiere lugar.
13. Proveer un canal de envío o medio de transporte para que en caso de que el Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca- Amazonas, necesite realizar devoluciones, corran por parte del contratista los costos de envío y transporte de las unidades a devolver.

2.10.2. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL: Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca- Amazonas, corresponden a todas las estipuladas en la guía relacionada en el numeral anterior.

2.11. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL:

El Consejo Superior de la Judicatura, consciente del compromiso de mejora continua y cuidado del Medio Ambiente, el 12 de junio de 2014 aprobó el Acuerdo No PSAA14-10160, por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el cual se encuentra anexo al Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Control de Calidad SIGCMA.

Por lo anterior, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, comprometida con el medio ambiente, cooperando con la disminución de impactos negativos que se puedan generar en la prestación de los servicios misionales al ambiente, integra en el concepto de consumo sostenible a la adquisición de bienes y servicios, haciendo referencia en dicho concepto a los modos de consumo que buscan mejorar la calidad de vida, apuntando a la reducción en el consumo de recursos naturales y materiales tóxicos, así como incentivando de igual manera la disminución de desechos y todo tipo de contaminantes por el término de la ejecución de la obra.

En aras de dar cumplimiento al plan de gestión ambiental, adoptado por el Consejo Superior de la Judicatura, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, adopta la MATRIZ DE REQUISITOS AMBIENTALES PARA ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA RAMA JUDICIAL del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, la cual se anexa a los presentes estudios previos y hará parte integral del contrato por lo que será de obligatorio cumplimiento para los contratistas.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta las características y especificaciones de los elementos a adquirir, así como el valor del presupuesto oficial con el que se cuenta para adelantar la contratación, la modalidad de selección acogida es la señalada en el parágrafo 1º del numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, el inciso segundo del literal b) del artículo 5.1.2.1 del Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, dispone:



Página 8- estudio previo - proceso de Selección Abreviada- Grandes Superficies N.º 14 de 2023

“La DEAJ y sus seccionales, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco Vigentes. (...) Así las cosas, si los bienes y servicios ofrecidos a través del Acuerdo Marco de Precios satisfacen las necesidades de las entidades descritas anteriormente, éstas deberán sin excepción alguna, adquirirlos a través de este instrumento de agregación de demanda a menos que estos no satisfagan la necesidad identificada, situación que deberá estar debidamente justificada.”

4. REQUISITOS HABILITANTES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

De conformidad con la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través de del Acuerdo Marco de Precios Grandes Superficies.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De acuerdo con el análisis para contratar, según lo establecido en la plataforma para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través de del Acuerdo Marco de Precios Grandes Superficies.

En ese orden de ideas, y al consultar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano “Grandes Superficies”, solo se encontró una referencia de equipo de cómputo que cumple con las características requeridas, el cual se describe a continuación:

Descripción del Ítem ofertado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano “Grandes Superficies” requerido por la entidad:

gsf01-COMPUTADOR EMPRESARIAL TODO EN UNO ACER (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)

Tipo de producto: Computador Factor de forma: todo en uno
Procesador: Core i5-12400 Gráficos integrada: UHD Intel® 730
Memoria RAM 16GB Disco Duro de almacenamiento: 512GB SSD
Sistema operativo: Windows 11 profesional Monitor:23,8" Pulgadas
Garantía: 3 años

5.999.000,00 COP

1,0000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por HAS LTDA mediante Coupa Supplier Portal

No. parte del proveedor 09r95cmf13zneck4

Nombre del fabricante ACER

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 957.823

Valor Ninguno/a
Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a



Página 9- estudio previo - proceso de Selección Abreviada- Grandes Superficies N.º 14 de 2023

En ese orden de ideas, y en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante resolución 7025 de 2019, esta Dirección Seccional de Administración Judicial realizará la adquisición de equipos de cómputo a través de la Tienda Virtual del Estado Colombia “Grandes Superficies”, en consecuencia, teniendo en cuenta el presupuesto disponible asignado para esta adquisición, esto es **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000.00) incluido IVA**, se podrán adquirir un total de tres (3) computadores. Todo lo anterior soportado con la siguiente disponibilidad presupuestal:

UNIDAD EJECUTORA	CDP	RUBRO	VALOR
08	3523	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$18.000.000,00

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Aplican los publicados en los documentos del proceso realizado en la tienda Virtual del Estado Colombia *Grandes Superficies*¹ para lograr la adjudicación.

7. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL SIGUIENTE ESTUDIO

Forman parte del presente estudio previo los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3523 de 2023.
- Acuerdo marco de precios
https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cce-gad-gi-30_guia_compras_estandarizadas_grandes_almacenes_v1_04-10-2022_2.pdf

Bogotá. D.C., diciembre 1 de 2023

Andres Fabian Camargo Garcia
Profesional Universitario grado 11